

## **12. De horarios, presencia de médico, conmoción cerebral y control de dopaje**

**ART. 12.1º.** Los réferis están obligados a cumplir estrictamente los horarios que fije la Unión Argentina de Rugby, la Comisión Regional y/o la unión provincial fiscalizadora de la competencia en cuestión.

**ART. 12.2º.** Todos los partidos, oficiales o amistosos, de todas las categorías y divisiones, deben iniciarse y disputarse en la totalidad del tiempo que dure el partido con la presencia de un médico quien está obligado a suscribir la tarjeta electrónica de partido en la aplicación telefónica que debe permanecer en inmediata proximidad del campo de juego, pudiendo recibir colaboración, sin que esto implique su ausencia, de personal acreditado por World Rugby o por la Unión Argentina de Rugby en el curso de atención inmediata en el campo de juego.

**ART. 12.3º.** La entidad que oficie de local debe designar a un médico, siempre que no lo haya hecho la Unión Argentina de Rugby o la unión provincial, que se desempeñará durante el encuentro como oficial del partido, a fin de prestar asistencia a los jugadores de ambos equipos que así lo requieran, pudiendo recibir colaboración de personal acreditado por World Rugby o la Unión Argentina de Rugby en el curso de atención inmediata en el campo de juego. Cuando se juegan partidos simultáneos en una misma sede, el médico debe firmar la tarjeta y estar en cercana proximidad en uno de los campos de juego y el o los primeros respondientes en la o las restantes canchas, debiendo conocer donde está ubicado el médico. Si no hubiese profesional médico presente, el partido no podrá jugarse y perderá los puntos el equipo que oficiara de local, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que pudieran corresponder a la entidad responsable.

**ART. 12.4º.** Para que se comience un partido de rugby la tarjeta del mismo debe estar firmada por el médico actuante. Si no pudiera identificar al médico, el réferi puede exigir la presencia del médico y pedirle identificación para comenzar o proseguir el partido.

**ART. 12.5º.** Si en un partido hubiera más de un médico, el responsable es el que firma la tarjeta. Si hubiera más de uno que quieren intervenir sobre los jugadores, deben ser invitados a firmar la tarjeta y solo a partir de ahí pueden participar en la decisión médica sobre su equipo.

**Art. 12.6º.** Además del réferi, están facultados para identificar a un jugador conmocionado el o los médicos del partido, sus asistentes y los entrenadores de los equipos, quienes deberán advertir al réferi, quien decidirá si el jugador en cuestión debe ser retirado. Cuando el réferi considere que el jugador ha sufrido

una conmoción, podrá exhibir una tarjeta azul de manera tal que la misma sea visualizada por la Mesa de Control y ambos bancos de suplentes. El jugador deberá ser retirado del juego, no pudiendo retornar en ninguna circunstancia. El jugador conmocionado podrá ser reemplazado aun cuando su equipo haya agotado los reemplazos, en este caso podrá utilizar un jugador sustituido.

**Art. 12.7º.** Cualquier persona presente en el partido que observe síntomas de conmoción en un jugador de cualquiera de los equipos puede advertir de la situación a la Mesa de Control quien le indicará al réferi para que evalúe la situación y proceda en consecuencia.

**ART. 12.8º.** El réferi es quien decide el retiro de un jugador por conmoción o por cualquier otra lesión que a su consideración torne peligroso que el jugador siga jugando.

**ART. 12.9º.** Si un jugador ha sido retirado del partido por conmoción cerebral debe hacerse constar en la tarjeta. Si un jugador ha sufrido una conmoción cerebral durante un entrenamiento debe hacerse constar en la ficha del jugador en la BD.UAR. En ambos casos, en ninguna circunstancia puede volver a la práctica antes de los tiempos que indica el protocolo de World Rugby que para todas las edades serán de veintiún días.

**ART. 12.10º.** En caso de que el jugador haya sido retirado por una conmoción no diagnosticada por un médico y el club y/o la unión del jugador en cuestión consideran que no se produjo tal situación podrán solicitar a la UAR interrumpir los plazos estipulados para lo que deberán presentar nota de la unión provincial, acompañando el formulario denominado SCAT 5 donde se indican los estudios realizados con la firma del médico responsable. La Unión Argentina de Rugby resolverá al respecto siendo la única que puede interrumpir los plazos que indica el protocolo de World Rugby para los casos de conmoción cerebral.

**ART. 12.11º.** En todas las competencias nacionales se podrán realizar controles de dopaje según la normativa vigente, a cargo de la Organización Nacional Antidopaje o la Agencia Mundial Antidopaje, o en la agencia que ellas deleguen según la legislación

## **26. De la autorización de giras al exterior y partidos con equipos extranjeros.**

**ART. 26.1º.** Todo equipo de club o representativo de unión que viaje a competir al exterior del País deberá contar con la autorización de la Unión Argentina de Rugby. A tales efectos deberá presentar:

- Nota de la Unión Provincial en cuestión informando la gira y solicitando autorización.

- Itinerario de la gira y detalle de los partidos que se jugarán.
- Nómina de la delegación, detallando el rol de cada uno. Uno de los integrantes deberá ser médico o acreditado por World Rugby o por la Unión Argentina de Rugby en el curso de atención inmediata en el campo de juego y Primeros Auxilios Nivel I.
- Certificado del Seguro Médico de los integrantes de la gira.
- Nota de invitación del Club que recibe la gira
- Nota de la Unión Nacional que recibe la gira autorizándola.

**ART. 26.2°.** La Unión Argentina de Rugby comunicará a la Unión Nacional que recibe la resolución tomada respecto a la gira.

**ART. 26.3°.** Todo equipo de club o representativo de unión que reciba para competir a un equipo de otra Unión Nacional deberá contar con la autorización de la Unión Argentina de Rugby. A tales efectos deberá presentar:

- Nota de la unión provincial en cuestión informando el o los partidos y solicitando autorización.
- Itinerario de la gira y detalle de los partidos que se jugarán.
- Nota de la Unión Nacional que autorizó la gira.